GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Junta Cantonal de Protección de Derechos

de Niñas Niños, y adolescentes

Reporte

Mes de JUNIO 2026

Espc. Jorge Luis Proaño Cedillo

Integrante de la Junta Cantonal de Protección de Derechos

1. Resumen Ejecutivo:

El presente reporte buscar dar a conocer las atenciones realizadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD) durante el mes de JUNIO, en el cual se atendieron a tres grupos de atención prioritaria como son Niños, Niñas y Adolescentes, Mujeres Víctimas de Violencia, Personas Adultas mayores.

Se emitieron medidas de protección para la protección de los derechos de los tres grupos de atención prioritaria, por lo cual se ha logrado detener y prevenir acciones que violenten los derechos de los grupos de atención prioritaria.

2. Descripción de los Servicios:

- De acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia artículo 206 se establecen las funciones de las JCPD a nivel nacional, entre las cuales resalta la emisión de medidas de protección que busquen proteger y prevenir acciones que violenten los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) del cantón San Miguel de los Bancos.
- La Ley para Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres establece en el artículo 50, las funciones de las JCPD en la protección de los derechos de las mujeres, en este caso no aplica jurisdicción territorial, por lo tanto se pueden emitir medidas de protección como la boleta de auxilio, en favor de toda mujer dentro del territorio ecuatoriano.
- El artículo 50 del reglamento de la Ley de las Personas Adultas Mayores brinda a las JCPD la competencia de emitir medidas de protección en favor de las personas adultas mayores (PAM), con el fin de poner en recaudo a los mismos en casos de violencia y vulneración a sus derechos.
- Alcance y cobertura de los servicios. Los servicios que ofrece la Junta Cantonal de Protección de Derechos de San Miguel de los Bancos, inician a las 7:30 am hasta las 13:00, y se retoman de 14:30 a 17:00. Para solicitar medidas de protección solo es necesario la cedula de identidad, y la información necesaria sobre el hecho suscitado. En casos de NNA y PAM, es necesario que la persona víctima se encuentre dentro de la jurisdicción del cantón.

3. Actividades Realizadas:

- Audiencias de contestación y seguimiento en casos NNA, en estas audiencias la parte demandante y demandaba dan su versión de los hechos y se busca conciliar la situación, en caso de no existir acuerdo la JCPD emitirá las medidas de protección necesarias.
- Asesoramiento: los integrantes principales de la JCPD son un equipo multidisciplinario conformado por Abogada, Psicóloga, Sociólogo Especialista en derechos humanos. Por lo tanto, se realizan asesoramientos a todas las personas que acuden a la oficina con el fin de orientar, acompañar.
- Llevar un registro de denuncias y medidas de protección emitidas.

- Acudir a las instituciones del sistema de protección con la finalidad de dar seguimiento a los casos en común.
- Notificaciones: antes de cada audiencia de contestación o seguimiento, se entrega una boleta de citación o notificación en el domicilio de las personas implicadas.
- Realizar reuniones interinstitucionales.
- Emitir medidas de Protección de forma inmediata.
- Vigilar que las prácticas de las instituciones no violen los derechos de los grupos vulnerables.
- Realización de taller para grupos de atención prioritaria.

4. Incidencias y Problemas:

- Durante el mes de JULIO la principal incidencia fue la falta de respuesta oportuna de parte de las instituciones del sistema de protección al momento de remitir la información solicitada por los miembros de la JCPD.
- Se ha evidenciado instituciones que vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Existen problemas por la falta de movilización lo que impide que los integrantes de la Junta de Protección se trasladen a reuniones interinstitucionales fuera del cantón, así como genera problemas al momento de realizar notificaciones para audiencias y notificaciones de medidas de protección.

5. Satisfacción del Cliente:

- Muy buena

6. Recursos Utilizados:

- 3 profesionales
- Recursos materiales:
- 3 computadora
- 3 escritorios
- 3 sillas giratorias
- 1 mesa de reuniones

7. Análisis y Recomendaciones:

- Evaluación del desempeño general acorde a las necesidades.
- En materia general se ha cumplido con los objetivos mensuales de emitir medidas de protección y realizar el seguimiento de las mismas, para evitar que se sigan

vulnerando los derechos de los NNA, Mujeres víctimas de violencia, personas adultas mayores.

- Se ha trabajado con rapidez y eficacia para atender a las víctimas de violencia.
- Se recomienda a las instancias pertinentes fortalezcan el funcionamiento de la JCPD SMB, dotando de una infraestructura adecuada, además se dotar de los materiales de oficina que permitan agilitar el funcionamiento los procesos de la JCPD

8. Anexos:

- Se anexa el número de caso y fechas en las cuales se emitieron medidas de protección a favor de Mujeres Víctimas de Violencia

Nº	CASO	FECHA	TIPO DE ATENCIÓN	ESTADO DEL CASO
1	**030–JCPD-VG-SMB-2026**	15-06-2026	EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	RATIFICADAS
2	**031–JCPD-VG-SMB-2026**	16-06-2026	EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	RATIFICADAS
3	**032–JCPD-VG-SMB-2026**	18-06-2026	EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	RATIFICADAS
4	**033–JCPD-VG-SMB-2026**	24-06-2026	EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	RATIFICADAS
5	**034–JCPD-VG-SMB-2026**	24-06-2026	EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	RATIFICADAS

- Anexo 2, se adjunta la tabla de atenciones de audiencias en procesos de Niños, niñas y adolescente:

Nº	NUMERO DE CAUSA	FECHA	TIPO DE ATENCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
1	048-JCPDNNA-SMB-2026	04-06-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA
2	049-JCPDNNA-SMB-2026	12-06-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA
3	050-JCPDNNA-SMB-2026	19-06-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA
4	051-JCPDNNA-SMB-2026	22-06-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA
5	052-JCPDNNA-SMB-2026	26-06-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA
6	053-JCPDNNA-SMB-2026	30-06-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA

07	101-JCPDNNA-SMB-2025	08-06-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
08	040-JCPDNNA-SMB-2025	08-06-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
09	057-JCPDNNA-SMB-2024	09-06-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
10	110-JCPDNNA-SMB-2025	11-06-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
11	071-JCPDNNA-2023	11-06-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
12	101-JCPDNNA-SMB-2025	15-06-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
13	006-JCPDNNA-SMB-2026	18-06-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN
15	048-JCPDNNA-SMB-2026	22-06-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACION
16	133-JCPDNNA-SMB-2025	23-06-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
17	139-JCPDNNA-SMB-2025	24-06-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
18	080-JCPDNNA-SMB-2025	24-06-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO

- **Se anexa el número de caso y fechas en las cuales se emitieron medidas de protección a Personas Adultas Mayores**

1	07-JCPD-AM-SMB-2026	10-06-2026	AVOCATORIA	MEDIDAS DE PROTECCIÓN
2	08-JCPD-AM-SMB-2026	10-06-2026	AVOCATORIA	MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- **Se anexa numero de casos y fecha en las cuales se emitiron medidas de protección a personas con discapacidad.**

1	01-JCPD-PD-SMB-2026	05-06-2026	AVOCATORIA	MEDIDAS DE PROTECCIÓN

9. Conclusión:

- En conclusión, se han atendido un total de 6 nuevos procesos sobre Niñas, niños y adolescentes.
- Se han realizado un total de 11 audiencias de contestación y seguimiento de casos de niñez y adolescencia.

- Se atendieron un total de 5 causas de mujeres víctimas de violencia en las cuales se emitieron medidas de protección para salvaguardar su integridad personal.
- Se atendieron 2 casos de Personas adultas mayores
- Se atención 1 caso de personas con discapacidad
- Se cumplió con los objetivos propuestos dando seguimiento a casusas que se encontraban represadas por distintos motivos.
- Se ha mantenido reuniones interinstitucionales con la finalidad de agilitar los procedimientos con la finalidad de salvaguardar la integridad de niños, niñas y adolescentes.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JORGE LUIS PROAÑO CEDILLO

Espc. Jorge Luis Proaño Cedillo
Integrante de la Junta Cantonal de Protección de Derechos

Anexos:

1) Con fecha 01 de julio de 2026, se realizó traslado de 3 NNA, hacia una casa de acogida, en coordinación con Dinapen y Policía Nacional de SMB.



2) Con fecha 30 de junio de realizó, visita domiciliria de seguimiento en favor de una perosna adulta mayor, dentro de la cabecera cantonal.



3) Con fecha 30 de junio, se realizo coordinación con sociedad civil y policía nacional, para la atención de niños en condición de vulnerabilidad.



4) Con fecha 23 de junio, se realizo conversatorio sobre identificar vulneraciones de derechos, a niños, niñas y adolescentes del cantón.



5) Con fecha 11 de junio se realizó notificación de medidas de protección en ganaderos orenses.



6)


CONSEJO CANTONAL
SAN MIGUEL DE
LOS BANCOS
Por un San Miguel de Los
Bancos LIBRE de violencia
PRINCIPIOS
Universalidad
Igualdad
Interculturalidad
Equidad
Progresividad
Solidaridad